INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 14/2023

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE CONTINUACION LOMAS VALENTINA DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY -FRENTE AL MATADERO" ID PORTAL: 435.434.

Piribebuy, 13 de octubre del 2023.

Señor: Intendente Municipal de Piribebuy.

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2023 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE CONTINUACION LOMAS VALENTINA DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY -FRENTE AL MATADERO" ID PORTAL: 435.434..**----------

Este Comité ha sido constituido en virtud a la **Resolución IM N° 4354/2023** "Por el cual se constituye el Comité de Evaluación que analizará las ofertas en los distintos llamados a Licitación llevadas a cabo por la Municipalidad.----------

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 8, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y demás concordantes del Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
e- Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones

ACTO DE APERTURA

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	435434				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE CONTINUACION LOMAS VALENTINA DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY -FRENTE AL MATADERO				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Piribebuy / Uoc Piribebuy				
FECHA DE APERTURA	5-Octubre-2023	**HORA APERTURA**	09:00	**HORA FIN**	09:30
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				

Lic. José Lesme
Presupuesto y Patrimonio
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Blas Hector Bernal Leiva
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Ramona Baranda
Dirección de Adm. y Finan.
Municipalidad de Piribebuy

LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY. MCAL. ESTIGARRIBIA ESQ. YEGROS
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Antonia Galeano - Jefe UOC
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	----------

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	1589052-0	Oscar Tomas Benitez Da Costa	obenitez82@hotmail.com
2	4845485-0	MILCIADES MORENO BALBUENA	ultraingenieriaconstructora@gmail.com
3	80111798-4	MVZ ALTA INGENIERIA S.A.	mvz_ingenieria@hotmail.com

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Oscar Tomas Benitez Da Costa	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 115.885.625 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
MILCIADES MORENO BALBUENA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 118.120.629 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Lic. Ramona Baran
Directora de Adm. y Fin
Municipalidad de Piribe

Lic. Blas Nestor Bernal Leiva
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

MVZ ALTA INGENIERIA S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 129.996.128 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
Oscar Tomas Benítez Da Costa	135		NO
MILCIADES MORENO BALBUENA	76	1762823	NO
MVZ ALTA INGENIERIA S.A.	78		NO

Participan del acto de apertura:

Oscar Tomas Benítez Da Costa con C.I.N° 1.589.052 - OBD CONSTRUCTORA

Milciades Moreno Balbuena con C.I.N° 4.845.485 - ULTRA INGENIERIA

CONSTRUCTORA Miguel Vicente Zarate Irala con C.I.N° 1.043.274 - MVZ ALTA

INGENIERIA S.A.

OBSERVACIONES REALIZADAS:

El Sr. Milcíades Moreno de la Empresa ULTRA INGENIERIA CONSTRUCTORA realiza las siguientes observaciones en cuanto a las empresas MVZ ALTA INGENIERIA S.A Y OBD CONSTRUCTORA:

- No presentan certificado de origen nacional expedido por el MIC solicita al comité evaluador la aplicación del Margen de Preferencia Nacional
- No presentan el certificado de cumplimiento con el seguro social (IPS).

El Sr. Oscar Benítez aclara que la oferta de OBD CONSTRUCTORA esta basada en el margen de preferencia utilizada por la convocante.

El Sr. Milciades Moreno aclara que solo se le puede aplicar a la empresa OBD CONSTRUCTORA el margen de preferencia local.

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente ***art. 61º. Decreto 2992/2019 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:***

Lic. Blas Hector Bernal Leiva
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Adelaida Baranda
Directora de Adm. y Finan.
Municipalidad de Piribebuy

a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
***e*- Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.**

A continuación se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales.

REQUISITOS MINIMOS	OBD CONSTRUCTORA	MILCIADES MORENO BALBUENA	MVZ ALTA INGENIERIA S.A.
El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Como puede observarse las empresas **OBD CONSTRUCTORA, MILCIADES MORENO BALBUENA, MVZ ALTA INGENIERIA S.A.** han presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial.

ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 62 del Decreto Nº 2992/2019 que expresa cuanto sigue..... *El Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta...

Nº	OFERENTE	Monto total de la oferta
1	OSCAR TOMAS BENITEZ DA COSTA	**115.885.625 Gs.**
2	MILCIADES MORENO BALBUENA	**118.120.629 Gs.**
3	MVZ ALTA INGENIERIA S.A.	**129.996.128 Gs.**

Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que las ofertas presentadas por las empresas no registraron ni un error aritmético ni omisiones.

MARGEN DE PREFERENCIAS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Lic. Blas Hector Bornal Leiva
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Ramona Baranda
Directora de Adm. y Fcia.
Municipalidad de Piribebuy

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios *(se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).*

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Con respecto a este punto, se menciona que no se ha procedido a la aplicación del margen de preferencia, debido a que solamente el oferente MILCIADES MORENO BALBUENA posee y presenta su CPEN, sin embargo, la no aplicación del margen de preferencia Nacional es porque el oferente OSCAR TOMAS BENITEZ DA COSTA es del departamento de la convocante y según las ofertas presentadas resulta ser la más baja, por lo tanto, se procederá a aplicar el margen de preferencia local, si las condiciones lo ameritan.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

El PBC del presente llamado expresa cuanto sigue: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Con respecto a este punto, se menciona que no se ha procedido a la aplicación del margen de preferencia local, debido a que el oferente con la oferta más bajas es el que se encuentra domiciliada dentro del territorio departamental que la convocante.

En ese orden se de esta parte en adelante se procede a evaluar los siguientes puntos de evaluación de la oferta del oferente **OSCAR TOMAS BENÍTEZ DA COSTA**.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinte por ciento (20%) para ofertas por debajo del precio referencial y del diez por ciento (10%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para Justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

Lic. Blas Hector Bernal Leiva
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Ramona Baranda
Directora de Adm. y Fin.
Municipalidad de Piribebuy

Lic. José Leame
Presupuesto y Patrimonio
Municipalidad de Piribebuy

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE CONTINUACION DE LOMAS VALENTINA DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY - FENTE AL MATADERO				CONVOCANTE		OSCAR TOMAS BENITEZ DA COSTA		Analisi de precio
Ítem	Descripción	Unid. de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	precio total	
1	Replanteo y marcación	M2	1.575	1.800	2.835.000	1.445	2.275.875	-19,7
2	preparacion de caja y perfilado de terreno	M2	1.575	6.967	10.973.025	5.600	8.820.000	-19,6
3	cordones de H° pre-fabricados 10x30x50	ML	709	31.750	22.510.750	27.000	19.143.000	-15,0
4	refuerzo de cordones c/ tierra apizonada	M3	70	18.787	1.315.090	20.000	1.400.000	6,5
5	colchon de arena	M3	394	42.633	16.797.402	37.000	14.578.000	-13,2
6	pavimento tipo empedrado. Incluye piedras y	M2	1.575	41.417	65.231.775	36.500	57.487.500	-11,9
7	apisonado con medios mecanicos	M2	1.575	5.900	9.292.500	4.750	7.481.250	-19,5
8	pintura de cordones a la cal	ML	700	5.500	3.850.000	4.500	3.150.000	-18,2
9	cartel de obras 2m x1m	UNIDAD	1	670.000	670.000	800.000	800.000	19,4
10	Limpieza final de obra	GL.	1	662.011	662.011	750.000	750.000	13,3

Con respecto a este punto, se puede observar que la empresa OBD Constructora de Oscar TOMAS Benítez Da Costa ha presentado los ítems 9 y 10 fuera del margen establecido según las reglamentaciones vigentes y mencionados más arribas. Al respecto, este comité procedió a remitir nota mediante al oferente una solicitud de aclaración de los factores que incidieron para que el precio de la oferta supere el margen establecido según las reglamentaciones vigentes.

En ese sentido, el oferente respondió en tiempo y en forma mediante una nota, realizando las aclaraciones correspondientes respecto a las diferencias registrada en los precios de su oferta con relación al precio referencial de la convocante.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferente **OSCAR TOMAS BENÍTEZ DA COSTA** en virtud de lo que establece el Artículo N° 63 del decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N ° **2051/03.**

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03,

Lic. Blas Hector Bareiro Leiva
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Ramona Baranda
Directora de Adm. y Finan
Municipalidad de Piribebuy

Lic. José Lesme
Presupuesto y Patrimonio
Municipalidad de Piribebuy

modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité evaluador solicito al departamento de Recurso Humanos sobre los representantes:

#	Nombre y apellido	Cedula de identidad	Constancia Nº
1	**OSCAR TOMAS BENÍTEZ DA COSTA**	1.589.052	4852151

Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que las citadas personas no aparece en la base de datos del SINARH. Se anexa al informe las Constancias.

Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**OSCAR TOMAS BENÍTEZ DA COSTA**
a) Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	**CUMPLE**
b) **(*)Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una Declaración Jurada.	**CUMPLE**
c) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	**CUMPLE**
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	**NO PRESENTA**
e) Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	**CUMPLE**
f) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	**CUMPLE**
g) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Nº 11 - Sección Formularios **(**)**	**CUMPLE**

Lic. Blas Hector Bernal Silva
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Ramona Baranda
Directora de Adm. y Finan
Municipalidad de Piribebuy

DOCUMENTOS LEGALES

Oferentes Individuales. Personas Fisica	OSCAR TOMAS BENÍTEZ DA COSTA
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **(*)**	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	CUMPLE

CALCULO PARA CAPACIDAD FINANCIERA -									
2.020			2.021			2.022			PROMEDIO
ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	P/A	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	P/A	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	P/A	COEFICIENTE SOLVENCIA
95.000.000	44.850.000	0,47	100.000.000	65.452.000	0,65	120.100.000	44.500.000	0,37	0,51
ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	AC/ PC	ACTIVO CORRIENTE	PASI CORRIENTE	AC/ PC	ACTIVO CORRIENTE	PASI CORRIENTE	AC/ PC	COEFICIENTE LIQUIDEZ
65.320.000	44.850.000	1,46	75.000.000	65.452.000	1,15	82.450.000	44.500.000	1,85	1,50

CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITOS MINIMOS	**OSCAR TOMAS BENÍTEZ DA COSTA**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1 (uno)*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *De los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 Y 2022).*	**CUMPLE 0,51**
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *1 (uno)* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *de los 3 (tres) últimos años(2020, 2021y 2022)*	**CUMPLE 1,50**
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% del monto total de la oferta del oferente. • Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. • Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. • Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUIERIDOS	**OSCAR TOMAS BENÍTEZ DA COSTA**
a- Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente. b- Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. c- Copia de Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2020,	CUMPLE

Lic. Blas Hector Bernal Leiva
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Ramona Baranda
Directora de Adm. y Finan.
Municipalidad de Piribebuy

Lic. José Jacome
Presupuesto y Patrimonio

2021 y 2022).	

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	
REQUISITOS MINIMOS	**OSCAR TOMAS BENÍTEZ DA COSTA**
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *70 %* • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	**CUMPLE**
DOCUMENTOS REQUERIDOS	**OSCAR TOMAS BENÍTEZ DA COSTA**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra. 3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70 % de la oferta presentada. 4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS	
REQUISITOS MINIMOS	**OSCAR TOMAS BENÍTEZ DA COSTA**
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (1) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *70%* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	**CUMPLE**
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período [2020, 2021 y 2022] en las siguientes actividades clave: 3 (tres) contratos en construcciones civiles y 1 (uno) en construcción de empedrado.	**CUMPLE**
DOCUMENTOS REQUERIDOS	**OSCAR TOMAS BENÍTEZ DA COSTA**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra. 3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70 % de la oferta presentada. 4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. 5. Fotocopias de contratos de los años 2020, 2021 y 2022	**CUMPLE**
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
REQUISITOS MINIMOS	**OSCAR TOMAS BENÍTEZ DA COSTA**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Director de obra, arquitecto o ingeniero como mínimo de 5 años de experiencia, quien deberá permanecer en la zona de obras, de manera a organizar dirigir y controlar todas las actividades.	**CUMPLE**

Lic. Blas Héctor Bernal Leiva
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Ramona Barán
Directora de Adm. y Finan.
Municipalidad de Piribebuy

Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	**OSCAR TOMAS BENÍTEZ DA COSTA**
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato. **2.** Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	**CUMPLE**
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
REQUISITOS MINIMOS	**OSCAR TOMAS BENÍTEZ DA COSTA**
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 camión volquete, equipos de albañilería tales como: palas, carretillas, azadas, trompitos, baldes, martillos y hacha. • 1 retroexcavadora y 1 pala cargadora • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	**CUMPLE**
DOCUMENTOS REQUERIDOS	**OSCAR TOMAS BENÍTEZ DA COSTA**
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. **2.** Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos. **3.** Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia. **4.** En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing. **5.** *Completar Formulario LISTAS DE EQUIPOS.*	**CUMPLE**

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente **OSCAR TOMAS BENÍTEZ DA COSTA** ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado.

ACLARACIONES DE OFERTA

Con relación al este punto se menciona que se solicitó mediante nota al oferente **OSCAR TOMAS BENÍTEZ DA COSTA** el desglose de precios que se detalla en el análisis de precio pagina 6 y 7 del informe.

OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

En el acto de apertura se realizaron observaciones por parte de los participantes que ese detalla taxativamente de la siguiente manera:

El Sr. Milcíades Moreno de la Empresa ULTRA INGENIERIA CONSTRUCTORA realiza las siguientes observaciones en cuanto a las empresas MVZ ALTA INGENIERIA S.A Y OBD CONSTRUCTORA:

- *No presentan certificado de origen nacional expedido por el MIC solicita al comité evaluador la aplicación del Margen de Preferencia Nacional*
- *No presentan el certificado de cumplimiento con el seguro social (IPS).*

El Sr. Oscar Benítez aclara que la oferta de OBD CONSTRUCTORA esta basada en el margen de preferencia utilizada por la convocante.

Lic. Ramona Baranda
Directora de Adm. y Finan.
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Blas Hector Bernal Leiva
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

El Sr. Milcíades Moreno aclara que solo se le puede aplicar a la empresa OBD CONSTRUCTORA el margen de preferencia local.

Al respecto, al momento de la evaluación el comité considero cada punto observado y resuelve cuanto sigue:

Con respecto al *certificado de origen nacional expedido por el MIC,* se aclara que fue desestimada por que uno de los oferentes, OSCAR TOMAS BENITEZ DA COSTA es una empresa con asiento en el departamento de la convocante. Y no es procedente la aplicación del margen de preferencia local.

En cuanto a *certificado de cumplimiento con el seguro social (IPS).* Se menciona que el oferente OSCAR TOMAS BENITEZ DA COSTA cuenta con el documento mencionado en la pagina 07 de su oferta.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 60, 63 y 65 del Decreto Nº 2992/2019 este comité, **recomienda** la adjudicación del Procedimiento **a Licitación por Contratación Directa N° 14/2023 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE CONTINUACION LOMAS VALENTINA DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY -FRENTE AL MATADERO" ID PORTAL: 435.434,** por un monto de Gs. **115.885.625.** (Guaraníes ciento quince millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos veinticinco), a la firma **OBD CONSTRUCTORA de Oscar Tomas Benítez Da Costa** , con RUC 1.589.052-0 . ----------

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver las adjudicaciones, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas. ----------

Es nuestro informe.

Lic. Blas Héctor Bernal Leiva
Comité de Evaluación

Lic. Ramona Baranda
Comité de Evaluación

Lic. José Lesme
Comité de Evaluación

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4852151
4852151

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que OSCAR TOMAS BENITEZ DA COSTA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1589052, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 13, 2023 7:47 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **8e7915f1**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4852151&codigo_seguridad=8e7915f1

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4852151
4852151

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 13, 2023 7:47 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **8e7915f1**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4852151&codigo_seguridad=8e7915f1